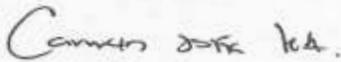


Exp.- 2020-221
Proceso Ordinario Laboral

AL DESPACHO: Informando que en #009 la apoderada del demandante aporta envío de notificación a la demandada PROSAGO S.A.S

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintiuno

AUTO: S

Observa el Despacho que si bien la parte demandante aporta el cotejo de envío para la notificación personal, se evidencia que la comunicación no cumple con los requisitos del Decreto 806 de 2020 y se torna confusa, toda vez que, en el primero párrafo se le indica que deberá comparecer al Juzgado dentro de los 05 días siguientes al recibo a fin de recibir notificación, manifestación que es incorrecta, pero, en el segundo párrafo se le indica que se entenderá notificado a los dos días siguientes al recibo; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá proceder nuevamente a remitir a la dirección electrónica, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio, excluyendo el primer párrafo y advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de la misma.

NOTIFIQUESE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.018 publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **05 de febrero de 2021**

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68774baeac43c87b3b17e93ff853a5fe3d66b044cb789d147f133dad0b49cfc

Documento generado en 04/02/2021 08:30:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>